

Ordenanza N-041/92 J.F.M.V.P.-  
Villa Paranacito, 24 de Noviembre de 1.992-

VISTO:

La demanda de solicitudes de ayuda a los hogares dependiente de la Parroquia Nuestra Señora de las Islas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los hogares se está prestando un gran apoyo a todos aquellos chicos que concurren al nivel secundario y niños de familias de escasos recursos.-

Que éste Municipio ve con agrado que por medio de los hogares se pueda mejorar el nivel cultural y social de muchos jóvenes y niños, hijos de familias numerosas y carenciadas, dado que no existe otro tipo de extrutura que se ocupe de los mismos.-

Que mediante un porcentaje del Impuesto Inmobiliario Provincial coparticipable se daría un ingreso bastante importante para el funcionamiento de los hogares.-

Que así la comunidad toda sería partíipe en cuanto a la magnífica obra solidaria que realiza la Iglesia mediante los Hogares Parroquiales, pudiendo ser un incentivo para el pago en térmico del impuesto referido.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A :

ARTICULO 1: Disponer del 10% del ingreso del impuesto Inmobiliario Provincial coparticipable, para ser otorgado a los hogares dependiente de la Parroquia Nuestra Señora de las Islas.-

ARTICULO 2: Pase copia a la Secretaría de Hacienda y Producción para que tome conocimiento y de ejecución a lo resuelto por la Junta de Fomento, siguiendo los pasos legales correspondientes.-

ARTICULO 3: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

*Claudia T.*